



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
YOPAL - CASANARE**

**AVISO**

El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal – Casanare y de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 171 de la ley 1437 de Dos Mil Once (2011), avisa a la comunidad del Departamento de Casanare y en especial a los habitantes del municipio de Pore – Casanare que el MUNICIPIO DE PORE – CASANARE, a través de apoderado Judicial presento Medio de Control de NULIDAD en contra el CONCEJO MUNICIPAL DE PORE.

Con fundamento en lo anterior, solicita que se declare la nulidad del Acuerdo Municipal número 011 de 2006, “Por medio del cual se reglamenta la adjudicación, venta y titulación de los lotes del casco urbano del Municipio de Pore y se dictan otras disposiciones”; igualmente del acuerdo No. 003 de febrero 23 de 2009 expedido por el concejo Municipal de Pore “ por medio del cual se reglamenta la adjudicación, venta y titulación de predios en la zona urbana del Municipio de pore y se deroga el Acuerdo No. 011 de agosto 31 de 2006”; y el acuerdo No. 005 de abril 20 de dos mil diez (2010), emitido por el Concejo Municipal “por medio del cual se modifica el acuerdo No. 003 de febrero 23 de 2009 por el cual se reglamentó la adjudicación, venta y titulación de predios en la zona urbana del Municipio de Pore.

En consecuencia cualquier ciudadano de la comunidad del Departamento de Casanare y en especial los habitantes del Municipio de Pore – Casanare podrán intervenir en este proceso el cual se encuentra radicado con el No. 8500133330022016-0003-00 y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la oficina de este despacho judicial ubicado en la carrera 20 No. 6-65 piso 2

Yopal Casanare, Abril Cuatro (04) de Dos Mil Dieciséis (2016)

  
  
**WILSON ELIESER TORRES MARTÍNEZ**  
Secretario